

Resolución de la Fundación FASAD M.P, por la que se establece el Sistema Interno de Información de la Fundación y se aprueba el procedimiento de recepción, gestión y registro de denuncias.

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (BOE, 21 de febrero de 2023), establece en su artículo 13.1.f)3º la obligación de disponer de un Sistema interno de información a las Fundaciones del Sector Público.

La designación de la persona Responsable de la gestión llevará a cabo las siguientes funciones:

- Ser el garante del cumplimiento de las exigencias recogidas en la Ley 2/2023 y, especialmente, de la salvaguarda de la confidencialidad de los datos personales del denunciante/informante, y del afectado.
- Desarrollar su actividad con criterios de independencia, imparcialidad y profesionalidad.
- Ejercer como encargado único del funcionamiento y comunicaciones del Canal Interno de Información, dando cuenta al órgano colegiado.
- Ser responsable de la tramitación diligente del procedimiento de gestión de informaciones.
- Garantizar el respeto durante la tramitación del procedimiento de gestión de informaciones del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 2/2023, en particular el contenido mínimo y principios fijados en el art. 9.2 de dicha ley.
- Actuar como responsable del registro de entrada de denuncias y apertura de expedientes.
- Instruir el expediente, realizando todas aquellas actuaciones encaminadas a comprobar la verosimilitud de los hechos relatados.
- Garantizar que la persona afectada por la información tenga noticia de la misma, así como de los hechos relatados de manera sucinta, así como del derecho que tiene a presentar alegaciones por escrito y del tratamiento de sus datos personales.
- Recabar del denunciante cuantas informaciones y documentación que considere precisa para el inicio de las diligencias de investigación.
- Solicitar del denunciante/informante, los datos e informaciones requeridos para tratar adecuadamente las comunicaciones.
- Llevar a cabo, cuantas actuaciones y comprobaciones considere precisas para concluir la investigación y realizar la correspondiente propuesta a la autoridad competente o remisión, en su caso al Ministerio Fiscal.



Todos los sujetos obligados por esta ley deberán informar de forma clara y fácilmente accesible del uso del canal interno y procedimiento de gestión en su portal web, en una sección separada y fácilmente identificable, igualmente, habrán de contar con un libro-registro que recoja las comunicaciones y actuaciones, garantizando siempre los requisitos de confidencialidad, de tal manera que únicamente la autoridad judicial podrá acceder total o parcialmente a su contenido, no pudiendo superar los diez años el periodo de archivo.

En base a lo anterior,

Dispone:

Primero. Creación del Sistema Interno de Información de la Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias Medio Propio (FASAD M.P)

Aprobar la creación del Sistema Interno de Información de la Fundación FASAD M.P (Anexo I a esta Resolución), que estará disponible en el portal web de la Fundación (www.fasad.org).

Segundo. Nombramiento del Responsable del Sistema Interno de Información

Nombrar como Responsable del Sistema Interno de Información al Director del Área Económica y Financiera de la Fundación, D. Manuel Garcia Fraile. Este nombramiento deberá ser notificado a la Autoridad Independiente de Protección del Informante en el plazo de diez hábiles.

Tercero. Procedimiento de recepción, gestión y registro de denuncias.

Aprobar el procedimiento de recepción, gestión y registro de las denuncias, que se incluye como Anexo II a esta Resolución.

Cuarto. Efectos

La presente resolución producirá efectos desde el día de su firma.

En Oviedo, a fecha de la firma,

Gonzalo González Espina

Director-Gerente F. FASAD M.P